



## SOLICITUD DE EXENCIÓN EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA VEHÍCULOS PROVISTOS DE CARTILLA DE INSPECCIÓN AGRÍCOLA

AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECCIÓN GESTIÓN DE TRIBUTOS

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- \* Antes de que el recibo adquiera firmeza: se le reconocerá la exención para el presente ejercicio.
- \* Después de que el recibo adquiera firmeza: se le reconocerá la exención para el ejercicio siguiente.
- \* Vehículos nuevos dados de alta en la Dirección General de Tráfico: se le reconocerá para el presente ejercicio, siempre que lo soliciten dentro del año en curso.

SUJETO PASIVO				
Apellidos y nombre		NIF		Teléfono
Domicilio		Nº	Piso	Puerta
Población		Provincia		

### EXPONE:

Que en relación con el vehículo que a continuación se indica, reúne las condiciones establecidas en el artículo 4.1 g) de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, relativa a la exención para vehículos provistos de cartilla de inspección agrícola, adjuntando a la presente solicitud, la siguiente documentación:

-Permiso de Circulación.

-Certificado de Características Técnicas del Vehículo.

-Cartilla de Inspección Técnica Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

MATRÍCULA VEHÍCULO	MODELO VEHÍCULO
	Modelo/Tipo

### SOLICITA:

La concesión de la exención para vehículos provistos de cartilla de inspección agrícola para el presente ejercicio, declarando expresamente que reúne todos y cada uno de los requisitos que se especifican en el artículo 4.1 g) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

**AUTORIZO** al Ayuntamiento de Granada para obtener directamente y/o por medios telemáticos la información y datos necesarios para la Resolución de esta solicitud.

Granada, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza Fiscal N°1, General de Gestión, Recaudación e Inspección, 2013”; “En caso de RESOLUCIÓN ESTIMATORIA de esta solicitud NO SE PROCEDERÁ A SU NOTIFICACIÓN EXPRESA, entendiéndose efectuada la misma con su inclusión en el Padrón de este tributo y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 77 de la O.F.G ), salvo que por el interesado se solicite su notificación.



## SOLICITUD DE EXENCIÓN EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA VEHÍCULOS PROVISTOS DE CARTILLA DE INSPECCIÓN AGRÍCOLA

**PROTECCIÓN DE DATOS. INFORMACIÓN BÁSICA.** De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos recabados en esta solicitud serán incorporados y tratados en la actividad de aparcamiento para residentes en vías de estacionamiento limitado, con la finalidad de atender un interés público o el ejercicio de poderes públicos, responsabilidad de la Concejalía de Economía, Hacienda y Smart City del Ayuntamiento de Granada y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. **La presentación de esta instancia supone una clara acción afirmativa** en relación al tratamiento de sus datos personales incorporados a esta solicitud. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Tratamiento	Datos relativos para la tramitación de autorización de residentes en vías de estacionamiento limitado
Responsable	Concejalía <b>Delegada de Hacienda</b> . Complejo Administrativo “Los Mondragones”. Avda de las Fuerzas Armadas, nº 4. Edif. B. 1ª Planta.18071 – Granada
Finalidad	Cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de poderes públicos. No se ha previsto un plazo de supresión de los datos. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
Legitimación del Tratamiento	La base legal para el tratamiento de los datos se encuentra en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el consentimiento de las personas interesadas.
Destinatarios	Sus datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia sobre la que verse su comunicación y no podrán ser cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
Delegado/a Protección de Datos	Puede dirigirse al/la Delegado/a de Protección de Datos en Complejo Administrativo “Los Mondragones”. Avda de las Fuerzas Armadas s/n. Edif. E. 1ª Planta.18071 – Granada, y en la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:dpd@granada.org">dpd@granada.org</a>
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el ayuntamiento de Granada se están tratando datos personales que les conciernan o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a Concejalía Delegada de Hacienda. Complejo Administrativo “Los Mondragones”. Avda de las Fuerzas Armadas, nº 4. Edif. B 1ª Planta.18071 – Granada En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la autoridad de control, que es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, C/ Conde de Ibarra, nº 18, 41004 - Sevilla ( <a href="http://www.ctpdandalucia.es">www.ctpdandalucia.es</a> - Ventanilla Electrónica)

### LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Granada (formato electrónico), en la página Web municipal o en la intranet municipal. La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente.